MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS 1924-2026	**CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS**
	Certificación de Supervisión de Órdenes de Prestación de Servicios Persona Natural
	GESTIÓN DE PAGOS
	Vigencia: 2026

Con fundamento en el informe presentado para la evaluación, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista de acuerdo con la información relacionada a continuación:

Contratista	Olga Josefina Leon de Barrios		Identificación	45.439.157
Número de contrato	CPS- 05 - 2026		Fecha contrato	20/01/2026
Objeto y alcance del contrato	Prestación de servicios de apoya a gestión para la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias para la realización de actividades en el archivo administrativo de la entidad			
Vr. del contrato	$26.983.000		Plazo	11 meses
Fecha de inicio	20/01/2026		Fecha final	19 /12/2026
Seguridad social				
Número de planilla	9498810954		Vr. Salud	$218.900
Vr. Pensión	$0,00		Vr. ARL	$9.200
Mes pagado	Enero		Fecha de pago	2026/02/04
Certificados	Número	Unidad ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	12	01	16/01/2026	$26.983.000
Registro	16	01	20/01/2026	$26.983.000
Observación:				
La presente certificación se expide para el cobro de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE. ($2.453.000,00) correspondiente a la PRIMERA CUOTA.				

Atentamente,

DANILO JOSÉ BERNETT ZAMORA
Profesional especializado contabilidad y presupuesto
Supervisor

Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto, la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la PRIMERA cuota del contrato 05 -2026 objeto de esta declaración

Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que ***para efectos tributarios****, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:*

(x) ***Rentas de trabajo*** *(Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).*

( ) ***Rentas de Capital*** *(Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).*

( ) ***Rentas no laborales*** *Manifiesto que en el desarrollo de mis funciones no tomaré costos ni deducciones de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2277/2022 y el artículo 9 del Decreto 2231 del 2023.*

Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 24 días del mes de febrero de 2026

Nombre: Olga Josefina Leon de Barrios
CC. Nº 42.439157 de Cartagena
Correo electrónico: olgatous27@gmail.com
Número celular:3015603128

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.16670765
Número del contrato	CPS-05-2026
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	Contratar la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias para la realización de actividades en el archivo administrativo de la entidad.
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	20/01/2026 5:55:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	19/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	11 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (●) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (●) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (●) No
Reversión	( ) Sí (●) No

Entidad Estatal

CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Olga Leon

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Olga Leon	Davienda	Ahorros	056600106233

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Olga Josefina Leon de Barrios* ***Fecha de aprobación:*** *20/01/2026 5:29:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *moises alvarez* ***Fecha de aprobación:*** *20/01/2026 5:40:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_9011927_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9011927_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación directa

Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	26.983.000,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contrato No.	**05**	**Fecha:**	**19 DE ENERO DE 2026**
Entidad contratante:	**CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**		
Nit:	900.409.652-4		
Contratista:	**OLGA JOSEFINA LEON DE BARRIOS**		
Identificación:	**C.C. 45.439.157**		

Entre los suscritos a saber, **MOISES ALVAREZ MARIN**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.70.110.387 expedida Medellín, quien en su calidad de Director Ejecutivo obra en nombre y representación de la **CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública creada mediante Acta de Constitución No 001 de 24 de enero de 2011, inscrita en Cámara de Comercio de Cartagena el 26 de enero de 2011, bajo el No. 18212, del libro I, identificada con el NIT 900.409.652-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUHCA**, y por la otra el señor(a) **OLGA JOSEFINA LEON DE BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° . **45.439.157**, expedida en Cartagena de indias (Bolívar), y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo para la gestión teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Contratar la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias para la realización de actividades en el archivo administrativo de la entidad.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de 11 meses, desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y no excederá a 31 de diciembre de 2026.
3) obligaciones:	Las actividades específicas del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: 1 recibir, inventariar y clasificar la documentación producida por las diversas áreas del Museo Histórico e incorporarlas a las series documentales del Archivo Administrativo, siguiendo las normas establecidas por el Archivo General de la Nación. 2.Actualizar los instrumentos archivísticos y servirlos a la administración del Museo como soporte documental para la gestión administrativa. 3. Mantener el control de los documentos que periódicamente deban ser sometidos a procesos de conservación. 4. Seleccionar las series documentales que sean requeridas para su digitalización. **PARÁGRAFO 1:** Además contrae las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir con lo pactado en este contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente su objeto, esto es, dentro de los plazos fijados y a satisfacción; b) Asistir a las reuniones que se le convoque; c) Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten; d) Pagar los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) durante toda la vigencia del contrato. **PARAGRAFO 2:** Serán de propiedad de la entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los de la ejecución del contrato mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la entidad estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato, siempre se haya obtenido previamente autorización de la entidad contratante.
4) Valor	El valor que EL MUHCA reconocerá a favor del CONTRATISTA en contraprestación al cumplimiento del objeto derivado del contrato, corresponderá a la suma de: **VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($26.983.000)** este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.
5) Forma de pago	EL MUHCA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por concepto de honorarios así: 11 cuotas mensuales por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/LEGAL ($2.453.000.oo). El pago se efectuará previa presentación de la documentación que exija para tal efecto el área administrativa y financiera del MUHCA, acompañada de la certificación de servicios prestados, suscrita por el supervisor, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a Seguridad Social Integral PARAGRAFO: El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista cuando estos fueren autorizados; previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad estatal contratante podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de los contratistas vigentes.

6) Garantía:	(Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 establece No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende losartículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos y por tratarse la presente de una

	contratación directa y tomando la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusula Penal, la entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna. Sin embargo, el CONTRATISTA mantendrá indemne al MUSEO, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUSEO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUSEO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUSEO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos enque la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUSEOtendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Corriente**		**N°**	056600106233	**Banco:**	DAVIVIENDA

8) Cláusulas excepcionales:	EL MUSEO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.
9) Causales de Terminación :	Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: **1)** Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objetocontractual; **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**; **3)** Por interdicción judicial del **CONTRATISTA**; **4)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el supervisor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por la causal 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del **CONTRATISTA**. De conformidad con el inciso final del artículo 217 de decreto 019 de 2012. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL MUHCA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Equivalente al 10% del valor del contrato
11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **El CONTRATISTA** deberá pagar a **EL MUHCA**, a título de indemnización, una suma equivalente Al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobrode todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUHCA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Supervisión	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Profesional Contador del MUSEO.
13) Documentosintegrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos. 24.1 Los estudios previos. 24.2 La oferta presentada por el Contratista. 24.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, incluido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 12 del 16 de enero de 2026.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal
15) Declaraciones:	El contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y Acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUHCA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Estas a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribucionesrelacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si

	son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS,** ubicada en el centro Histórico de la Ciudad de Cartagena Palacio de la Inquisición Segundo Piso teléfono: 6606025 extensión: 105 correo: contador@muhca.gov.co, EL CONTRATISTA **OLGA JOSEFINA LEÓN DE BARRIOS.** Dirección: Barrio el campestre etapa 9 manzana115-18

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45439157		LEON DEBARRIOS OLGA JOSEFINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ET 9 MZ 115 LT 8 BARRIO CAMPESTRE	CARTAGENA-BOLIVAR	3015603128	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	35505867	9498810954	I	2026/02/13	2026/02/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$228,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0
1	CC	45439157 LEON OLGA		0	$0	$0	EPS037	30	$1,750,905	$218,900		0	$0	$0	14-11	30	$1,750,905	$9,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$0	$0			$1,750,905	$218,900			$0	$0			$1,750,905	$9,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45439157		LEON DEBARRIOS OLGA JOSEFINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	ET 9 MZ 115 LT 8 BARRIO CAMPESTRE	CARTAGENA-BOLIVAR	3015603128	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-01	35505867	9498810954	I	2026/02/13	2026/02/04	BANCO DAVIVIENDA	0	$228,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,200	$0	$0	$9,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$9,200	$0	$0	$9,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$218,900	$0	$0	$218,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
TOTAL				**1**	**$228,100**	**$0**	**$0**	**$228,100**

CORPORACIÓN MUSEO HSTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS

NIT 900.409.652-4

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Vigencia 2026:	**Nº 016**	**Enero 20 del 2026**

Certificado de disponibilidad presupuestal	Nº 012	Enero 16 del 2026

Beneficiario:	Olga Josefina León De Barrios C.c. 45.439.157, expedida en Cartagena de Indias.

Concepto:	Contratar la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para la Corporación Museo Histórico de Cartagena de Indias para la realización de actividades en el Archivo Histórico.

Código Presupuestal	Nombre	Valor
02010202	Remuneración servicios técnicos	$ 26.983.000,00

Por valor de:	veintiséis millones novecientos ochenta y tres mil pesos mcte

Danilo J. Bernett Zamora
Responsable del presupuesto

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14947730104

(415)7707212489984(8020) 000001494773010 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 4 3 9 1 5 7	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 4 3 9 1 5 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LEON	DE BARRIOS	OLGA	JOSEFINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR CAMPESTRE MZ 115 LT 8 ET 9

42. Correo electrónico: olgatous27@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 7 0 1 0 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
9 1 0 1	2 0 1 3 0 1 2 6	0 0 2 0	2 0 2 3 0 7 0 5			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEON DE BARRIOS OLGA JOSEFINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quién interese

09/01/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor OLGA JOSEFINA LEON DE BARRIOS** con **Cédula de Ciudadanía** n#mero **45439157**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

N#mero	**056600106233**
Saldo a la fecha	**776,285.52 Pesos**
Fecha de apertura	**24/09/2010**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS 1924-2026	**CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO[1]

Yo, OLGA JOSEFINA LEON DE BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No.45.439157 expedida en Cartagena actuando en mi calidad de persona natural, certifico bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Mis ingresos provienen de la prestación de servicios personales.
2. No he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad por la cual recibo ingresos (si aplica).
3. No soy responsable al Impuesto a las Ventas

Por lo anterior, solicito que la retención en la fuente se me practique de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383 del Estatuto Tributario.

La información suministrada es veraz y podrá ser verificada por el agente retenedor.

La presente certificación se expide para efectos tributarios en la ciudad de Cartagena de Indias, a los dos (2) días del mes de febrero del año 2026.

Firma: _____
Nombre: Olga Josefina Leon de Barrios
C.C.: 45.439.157 de Cartagena
Correo electrónico olgatous27@gmail.com
Contratista

[1] La certificación del artículo 383, parágrafo 2 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 17 de la Ley 1819 del 9 de diciembre de 2016, para determinar la clasificación de personas naturales dentro del sistema de retención en la fuente por pagos laborales y, así, establecer en la tabla de retención aplicable a pagos laborales, honorarios y compensaciones personales cuando proceda.